

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 09 DE MARZO DE 2021

Radicación1100140030482018-00806 00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas no fue controvertida conforme lo señala el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho le imparte **APROBACIÓN**.

De otra parte, por secretaría ríndase un informe de títulos, conforme a lo solicitado por el memorialista. (fl. 36)

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		
<i>Bogotá D.C., 10 DE MARZO DE 2021</i>		
<i>Notificado el auto anterior por anotación en estado</i>		<i>de la fecha.</i>
<i>No. 015</i>		
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES		
<i>Secretaria</i>		